



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1444-2018/MPS.



Sullana, 08 de noviembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política de Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ello, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2018/MPS de fecha 23.07.2018, se aprueba el Reglamento de Venta por Subasta Pública de Bienes Muebles de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Sullana que consta de treinta y dos (32) artículos, Cuatro Disposiciones Generales, una (01) Disposición Final, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1095-2018/MPS del 14.08.2018, se conforma el Comité de Subasta Pública de Terrenos de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Sullana, el cual es rectificado en lo que respecta al Comité en mención con Resolución de Alcaldía N° 1124-2018/MPS del 20.08.2018;

Que, mediante Expediente N° 031061 de fecha 03.10.2018, presentado por el Arq. Andy Alvarado Aldana – Perito Tasador, Alcanza el Informe Técnico de Tasación de 15 terrenos ubicados en la Zona Industrial N° 05 de la Provincia de Sullana, con el objeto de determinar el valor comercial de los predios;

Que, mediante Expediente N° 032335 de fecha 17.10.2018, alcanza las Bases Administrativas para la Subasta Pública de Terrenos Municipales de Uso Industrial, las cuales han sido elaboradas por la Arq. Patricia Panta García;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 22.10.2018, da a conocer que las Bases Administrativas anexas al presente para subastar los 29 lotes en zonas industriales que se describen en los documentos sustentatorios, cumplen con los requisitos señalados en el Art. 13° de la Ordenanza Municipal N° 016-2018/MPS, por lo que considera necesario solicitar la aprobación de las bases;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 073-2018/MPS de fecha 06 de noviembre del 2018, el Concejo Municipal de esta comuna acordó Aprobar la propuesta de Subasta Pública de los Bienes Inmuebles de propiedad de esta Municipalidad Provincial de Sullana, los cuales se detalla con medidas y linderos perimétricos de los predios materia de la presente Subasta Pública;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura mediante el Informe N° 1163-2018/MPS-GM-GDUeI de fecha 07.11.2018, solicita la aprobación de las Bases Administrativas para la Subasta Pública de Terrenos Industriales de propiedad de la Municipalidad Provincial de Sullana a través de acto resolutorio;

Estando los fundamentos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR las Bases Administrativas de la Subasta Pública N° 01-2018/MPS para la Subasta Pública de Terrenos Industriales de propiedad de la Municipalidad Provincial de Sullana - Primera Convocatoria, misma que consta de 23 ítems y 09 anexos, la misma que forma parte integrante de la presente.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura el fiel cumplimiento de la presente directiva.

Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE a las Unidades Orgánicas para su conocimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

C.C.
GM.
GDEL
GAJ.
Otros.
f.mil.

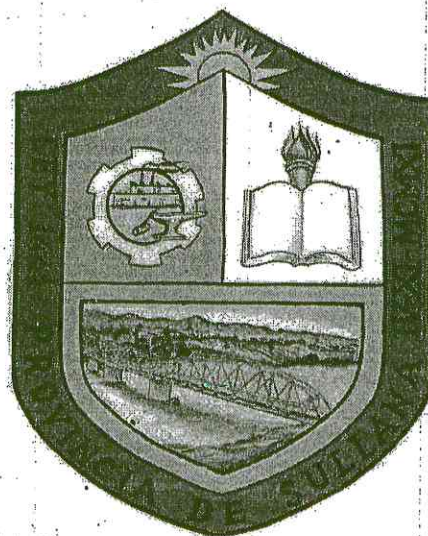
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
SECRETARÍA

000820 3
890

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

COMITÉ DE SUBASTA PÚBLICA DE TERRENOS DE PROPIEDAD DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA



SUBASTA PÚBLICA N° 01-2018/MPS PRIMERA CONVOCATORIA

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA SUBASTA PÚBLICA DE
TERRENOS INDUSTRIALES DE PROPIEDAD DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**

CONTENIDO DE LAS BASES

7
00082

1. Nombre de la Entidad que convoca
2. Objeto.
3. Finalidad
4. Base Legal.
5. Lugar, Fecha y Hora del Acto de la Subasta Publica
6. Requisitos para ser Postor
7. Convocatoria
8. Calendario del Procedimiento la Modalidad de la Subasta Pública
9. Precio Base
10. Visita de Lotes.
11. Acceso a la Información
12. Absolución de consultas
13. Garantía de Seriedad de la Oferta.
14. Acto de la Subasta Pública
15. Impugnación
16. Modalidad de Adjudicación
17. Forma de Pago
18. Condiciones y Fecha de Entrega
19. Formalización de la Adjudicación
20. Sometimiento a las Bases
21. Facultades del Comité
22. Generalidades
23. Información falsa proporcionada por el postor



ANEXOS:

Anexo N°1 - Relación de los Predios a Subastar.

Anexo N°2 - Aviso de Convocatoria.

Anexo N°3 - Modelo de Carta de Presentación General - Declaración Jurada.

Anexo N°4 - Modelo de Declaración Jurada de no tener Impedimento para Contratar con el Estado Peruano (Persona Natural).

Anexo N°5 - Modelo de Declaración Jurada de no tener Impedimento para Contratar con el Estado Peruano (Persona Jurídica).

Anexo N°6 - Modelo de Declaración de no tener Vínculos Familiares según las Bases.

Anexo N°7 - Modelo de Declaración Jurada de Procedencia Lícita de Fondos

Anexo N°8 - Planos de Lotización de los Sectores de Uso Industrial de los Predios a Subastar.

Anexo N°9 - Glosario de Términos.



SUBASTA PÚBLICA N° 01-2018/MPS

BASES ADMINISTRATIVAS SUBASTA PÚBLICA DE TERRENOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA. PRIMERA CONVOCATORIA

000823

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE CONVOCA.

Municipalidad Provincial de Sullana, a través del Comité de Subasta Pública de Terrenos de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Sullana, en adelante **EL COMITÉ**, constituido mediante Resolución de Alcaldía N° 1124-2018 integrado por:

- Presidente :** Ing. Rolando Pasache Araujo
Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Miembro :** Econ. Eduardo Merino Chunga
Gerente de Desarrollo Económico y Local
- Miembro :** Econ. Víctor Hugo Laberry Saavedra
Gerente de Administración Financiera
- Miembro :** Ing. Luis Fernando Castro Álamo
Subgerente de Logística
- Veedor :** Sr. Carlos Eduardo Campos Solano
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura

2. OBJETO

Regular el procedimiento de venta por Subasta Pública, por parte del Comité de Subasta Pública de Terrenos de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Sullana de los lotes ubicados en:

SUBASTA PÚBLICA N° 001-2018/MPS			
ITEM	ZONA	MZA	LOTE
1	Industrial 01	K	01
2	Industrial 01	K	02
3	Industrial 01	K	03
4	Industrial 01	K	04
5	Industrial 01	K	05
6	Industrial 01	F	06
7	Industrial 01	CASA DEL CHURRE	
8	Industrial 01	CAMPO FERIAL	
9	Industrial 04	A	12
10	Industrial 04	A	13
11	Industrial 04	A	14
12	Industrial 04	A	15
13	Industrial 04	A	16
14	Industrial 04	A	17
15	Industrial 04	A	18
16	Industrial 04	A	19
17	Industrial 04	U	07
18	Industrial 04	V	07
19	Industrial 05	A	14
20	Industrial 05	S	01
21	Industrial 05	S	02



22	Industrial 05	S	03
23	Industrial 05	S	04
24	Industrial 05	W - Y	01
25	Industrial 05	W - Y	02
26	Industrial 05	W - Y	03
27	Industrial 05	W - Y	04
28	Industrial 05	W - Y	05
29	Industrial 05	W - Y	06
30	Industrial 05	W - Y	07
31	Industrial 05	W - Y	08
32	Industrial 05	W - Y	09
33	Industrial 05	W - Y	10
34	Industrial 05	W - Y	11
35	Industrial 05	W - Y	12
36	Industrial 05	W - Y	13
37	Industrial 05	W - Y	14

3. FINALIDAD

Fomentar las inversiones privadas destinadas a proyectos de interés local que coadyuven al desarrollo de la comunidad.

4. BASE LEGAL



- a) Constitución Política del Perú
- b) Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.
- c) Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
- d) D.S. N° 007 – 2008 – Vivienda Reglamento General de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
- e) Artículos 1366°, 1367° y 1368° del Código Civil, referentes a los impedimentos para adquirir derechos reales por Contrato o Subasta Pública.
- f) Ordenanza Municipal N° 016-2018/MPS, Que Aprueba el Reglamento para Subasta Pública de Terrenos de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Sullana.
- g) Resolución de Alcaldía N° 1124-2018/MPS, Resuelve Reestructurar el Comité de Subasta Pública de Terrenos de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Sullana.
- h) Acuerdo de Concejo N° XXX, Que aprueba las Bases Administrativas de la Subasta Pública N° 001-2018/MPS y el Valor Comercial de los Terrenos

5. LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE LA SUBASTA PÚBLICA

La Subasta Pública de los lotes detallados en el **Anexo N° 2** se realizará:

- a) Día : 19 de Noviembre del 2018
- b) Hora de Inicio del Acto : 10:00 am.
- c) Dirección : Jr. Bolívar N° 160 Sullana
- d) Teléfono : 073 – 502730

6. REQUISITOS PARA SER POSTOR.

Podrán participar en la Subasta, en calidad de Postor, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera. individual o asociadamente.

Los requisitos mínimos y formalidades que debe cumplir para acreditarse como Postor deben ser los siguientes:

1. Carta de presentación, con calidad de Declaración Jurada de conocer LAS BASES y de las condiciones físicas y legales de los predios y someterse a las normas de Adjudicación expresa, dirigida al presidente del Comité, según Formato Consignado como Anexo 3, indicando nombres, apellidos, razón social, domicilio, Documento de Identidad, Representante legal o apoderado, indicando ITEM del predio por el que manifiesta su interés, finalidad o uso que le dará al Predio y plazo estimado para la ejecución de obras.
2. Presentar Declaración Jurada de No tener Impedimento para Contratar con el Estado (según modelo del Anexo N° 4 y Anexo N° 5, según sea el caso).
3. Declaración de No tener Vínculo con el Alcalde y los miembros del Concejo Municipal, los Funcionarios y Trabajadores de la Municipalidad; ser parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo en afinidad del Alcalde, los miembros del Concejo Municipal, o los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad, según Anexo N° 6.
4. Comprar las Bases Administrativas para la Subasta Pública de terrenos industriales de propiedad de la Municipalidad Provincial de Sullana.
5. Efectuar depósito de Garantía equivalente al 20% del Precio Base, mediante formas de pago establecida en las bases.
6. No pueden ser postores: el Alcalde y los miembros del Concejo Municipal, Funcionarios y Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Sullana, que se encuentren vinculados bajo cualquier modalidad contractual y los parientes de los Regidores, Funcionarios y Trabajadores hasta el 4to. Grado de consanguinidad y 3ro de Afinidad, bajo la sanción de nulidad y de iniciar acciones administrativas, civiles y penales que correspondan.
7. No pueden ser postores los inmersos en los Artículos 1366°, 1367° y 1368° del Código Civil, referentes a los impedimentos para adquirir derechos reales por contrato o Subasta Pública.



7. CONVOCATORIA

La Convocatoria para la presente Subasta Pública se hará mediante aviso publicado en el diario de publicación de Avisos Judiciales en un solo día y en la página Web de la Municipalidad Provincial de Sullana. Asimismo, podrá disponer la utilización de cualquier medio de comunicación para la difusión de la misma.

8. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA PÚBLICA.

Publicación	: 09 de Noviembre del 2018
Venta de Bases	: Del 12 al 16 de Noviembre del 2018
Lugar de venta	: Gerencia de Desarrollo Económico Local
Consultas	: Del 12 al 16 de Noviembre del 2018
Absolución de Consultas	: 19 de Noviembre del 2018
Presentación de Documentos y Comprobante del Depósito del 20%	: 20 y 21 de Noviembre del 2018

Valor de Bases de Subasta Pública N° 01-2018/MPS - S/. 50.00
(Cincuenta y 00 /100 Nuevos Soles)

9. PRECIO BASE

El precio base de los lotes a subastar se encuentra indicado en el **Anexo N° 1**

10. VISITAS A LOS LOTES.

Los interesados, podrán visitar los lotes detallados en el **Anexo N° 2** y efectuar verificaciones de campo a partir de la convocatoria, el no haberlos visitado o no haber efectuado verificaciones de campo, no inválida ni condiciona las ofertas que se presenten en la Subasta. La sola participación en el proceso de subasta pública, implica que el postor acepta conocer y estar de acuerdo con el estado y condiciones en las que se encuentran, no habiendo lugar a reclamos posteriores por este concepto.

11. ACCESO A LA INFORMACIÓN

Los adquirentes de bases ó los postores podrán asimismo, hacer las indagaciones, investigaciones y/o verificaciones que estimen convenientes ante Registros Públicos, la Municipalidad Provincial Sullana u otras instituciones referentes a la situación física-legal de los inmuebles.

12. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS.

Los interesados que hayan comprado las bases podrán formular consultas y observaciones a las bases y deberán ser presentadas en Mesa de Partes de la Municipalidad, dirigidas al Presidente de **EL COMITE**, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso de subasta.

13. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

- 1) Para participar en la subasta el postor deberá otorgar una garantía de seriedad que respalde su compromiso para el pago del precio y la suscripción de la minuta de compraventa en los plazos establecidos.
- 2) De acuerdo al Artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 016-201/MPS, el postor que participe de la subasta, deberá entregar a tesorería municipal en garantía un cheque de gerencia equivalente al 20 % (Veinte por ciento) del precio base del ítem por el cual se interviene; en caso un postor intervenga en la subasta por más de un ítem, deberá pagar el oblate por cada uno de los ítems de su interés.
- 3) Los depósitos serán presentados en la fecha y forma establecida en el cronograma de actividades Anexo 2,
- 4) El depósito o garantía de los postores, favorecidos con la buena Pro permanecerán en poder de la Municipalidad Provincial de Sullana, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases.
Las garantías del resto de los postores, que no obtuvieron la buena Pro serán devueltas al día siguiente de concluida la subasta pública.
- 6) De no cancelar el Adjudicatario de la buena Pro, el precio ofertado con deducción de la suma depositada en garantía, quedara está en poder de la entidad propietaria del inmueble, como indemnización, quedando sin efecto legal la adjudicación.

14. ACTO DE LA SUBASTA PÚBLICA

Cada acto de subasta pública se desarrollará en el día, hora y lugar señalado en la convocatoria, con la conducción del Comité e intervención del Notario Público.

Los gastos que ocasione el procedimiento de la Aprobación de venta por subasta pública son de cargo de la Municipalidad Provincial de Sullana.

La subasta pública se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) El acto de Subasta Pública es dirigido por el Presidente del Comité

000826

- 083
89
- b) Verificación de la asistencia de todos los miembros del Comité, con la presencia del Notario Público.
 - c) Inscripción de los postores presentes, acreditados debidamente con su DNI y poder vigente para el caso de las personas jurídicas, adjuntando el recibo de depósito de garantía.
 - d) Los inmuebles serán subastados en el orden de prelación indicada en el aviso de convocatoria.
 - e) Los postores inscritos harán sus ofertas a viva voz, en donde indicarán el precio ofertado.
 - f) La adjudicación de la buena pro, solo será otorgada después de anunciada la última oferta puja por tres veces consecutivas sin emitirse una nueva propuesta, otorgándose al postor que haya formulado la oferta más alta. Las adjudicaciones de la buena pro únicamente podrán ser otorgadas dentro del Acto Público de subasta, otorgada la buena pro no se procederá a la reapertura de la subasta.
 - g) Culmina el acto de subasta con la última buena pro otorgada y lectura y firma del acta correspondiente.
 - h) Si no hubiera postor se declara desierta la Subasta Pública del respectivo lote.
 - i) Concluido el Acto de Subasta Pública, el cheque de Gerencia entregado como Garantía por el postor que resultó adjudicatario de la buena pro queda retenido, como garantía de pago del precio de venta.

15. IMPUGNACION

Si alguno de los postores no estuviese conforme con el otorgamiento de la buena pro de alguno de los ÍTEMS subastados, podrá impugnar el acto interponiendo recurso de apelación ante el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sullana.

El postor que estime pertinente impugnar el otorgamiento de buena pro deberá hacer uso de su derecho en el Acto Público, dejándose constancia en el Acta respectiva, suscribiéndola obligatoriamente como requisito de admisibilidad del recurso impugnatorio a interponer.

El recurso de apelación deberá ser interpuesto de forma individual para cada ÍTEM objeto de la subasta cuya adjudicación sea motivo de impugnación, mediante escrito dirigido al Comité de Subasta pública de terrenos de propiedad de la Municipalidad Provincial de Sullana.

El escrito de apelación deberá ser presentado en mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Sullana, dentro del término de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha del Acto Público de la Subasta con una garantía equivalente a una UIT vigente al 01 de enero del 2018. La garantía podrá ser presentada a través de:

- a) Depósito en la cuenta corriente de la Municipalidad Provincial de Sullana, en moneda nacional de la Caja Municipal de Sullana, cuenta: 101-106-1000170 CCI 8051010000017039.
- b) Depósito en Sección Caja de la Municipalidad Provincial de Sullana, (Gerencia de Administración Tributaria).

De no presentarse el depósito en cuenta corriente o en caja, de la Municipalidad Provincial de Sullana, el recurso de apelación se declarará como no admitido.

El recurso de apelación será resuelto en última instancia por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sullana en el plazo de cuatro (4) días hábiles, dándose por agotada la vía administrativa.

Si el recurso de apelación fuera declarado fundado, la Municipalidad Provincial de Sullana, deberá devolver la garantía al postor impugnante y se procederá, de acuerdo a lo resuelto por el Alcalde, pudiéndose incluso otorgar la buena pro al postor que no hubiese interpuesto el recurso impugnatorio, de acuerdo al orden de prelación.



Si el recurso de apelación fuera declarado infundado, o si el impugnante desistiera de su apelación, se retendrá definitivamente a favor de la Municipalidad Provincial de Sullana, el depósito efectuado.

16. MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN

La Subasta Pública será dirigida por el Presidente de EL COMITÉ, con la presencia de un Notario Público Colegiado; otorgándosele la Buena Pro a la mayor oferta económica, cuyo monto deberá ser igual o superior al Precio Base.

La Venta por Subasta Pública se realizará en las condiciones física y legales en las que se encuentran (Venta Ad Corpus), con todos los derechos que le corresponden, usos, costumbres y servidumbres

17. FORMA DE PAGO:

El pago será al contado, dentro del plazo de **10 DÍAS HÁBILES** a partir del Acto de Adjudicación de la Buena Pro. En el plazo máximo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente del acto público de subasta, el adjudicatario de la buena pro eleva el fondo de garantías hasta el 30% del monto de adjudicación con cheque de gerencia emitido por una entidad financiera o mediante depósito en la cuenta de la Municipalidad Provincial de Sullana.

Los postores favorecidos con el otorgamiento de la Buena Pro deberán cancelar el importe total de adjudicación con deducción de la suma depositada como garantía de acuerdo a su propuesta económica; en caso contrario, de no efectuarse el pago en el plazo establecido, perderá su condición de adjudicatario de la buena pro y los pagos realizados quedaran a favor de la entidad municipal como indemnización, sin derecho a reclamo alguno.

Los gastos notariales, registrales, impuesto de alcabala u otros conceptos que se derivan como consecuencia de la adjudicación de la buena Pro, serán asumidos por el Adjudicatario.

18. CONDICIONES Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN INMUEBLE.

Las condiciones y fechas de entrega del predio adjudicado se hará en conformidad a lo establecido por el Comité de Subasta Pública de Terrenos Industriales de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Sullana, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de cancelado la totalidad del precio o valor total del predio adjudicado.

19. FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Cuando el adjudicatario termine de cancelar el valor total de lote adjudicado, se elevará el informe técnico y legal, correspondientes, al concejo municipal para su aprobación final y formalización de la adjudicación, quien dispondrá la elaboración de la minuta de compraventa y transferencia de propiedad.

20. SOMETIMIENTO A LAS BASES

El sólo hecho de haber abonado el depósito de garantía e inscribirse como postor, implica el total sometimiento y aceptación a los procedimientos, condiciones y disposiciones contenidas en las presentes Bases, o a las que ellas hacen referencia, así como a todos y cada uno de los comunicados que emita la Municipalidad Provincial de Sullana con respecto a esta subasta, las mismas que serán publicadas en la página Web de la misma.



21. FACULTADES DE EL COMITÉ

Es atribución exclusiva de **EL COMITÉ**, interpretar las presentes bases y resolver todo lo previsto en ella, así como modificarla, rectificarla y variar plazos del cronograma desde la publicación hasta la presentación de propuestas, mediante circulares, las cuales una vez emitidas serán integradas a la base administrativa, dándose aviso a los adquirientes de las mismas mediante oficios, correo electrónico o publicación en la página Web de la municipalidad, según sea el caso. El retiro de uno o más lotes del presente proceso de subasta pública pueden realizarse por razones debidamente justificadas.

Ante cualquier eventualidad temporal que pudiera entorpecer el normal desenvolvimiento del proceso, **EL COMITÉ** podrá a su sola decisión y discreción postergar o suspender la ejecución del acto de subasta, de un lote o más, sin que estas decisiones puedan originar reclamo de alguna naturaleza por parte de los Postores o Compradores de Bases.

EL COMITÉ tiene facultades hasta el otorgamiento de la Buena Pro y culmina con la presentación del informe de los resultados del proceso de Subasta Pública.

22. GENERALIDADES

- a) Son Bienes de Propiedad Municipal, según Ley N° 27972, los estipulados en el artículo 56°, como consecuencia de ello está facultada a transferir, mediante Subasta Pública según el artículo 59°.
 - b) En virtud de ello, y en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 016-2018/MPS, Que Aprueba el Reglamento para Subasta Pública de Terrenos Industriales de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Sullana se convoca a Subasta Pública N° 01-2018/MPS, en presencia de Notario Público, de los LOTES DE USO INDUSTRIAL, cuya ubicación, áreas y precio base se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte de las presentes Bases.
 - c) En caso que algún aspecto de esta subasta no esté debidamente considerado dentro de las presentes Bases, los postores podrán realizar las consultas y/u observaciones que consideren convenientes, las mismas que se deberán efectuar en el periodo establecido en el cronograma de actividades - Anexo 2.
 - d) El Comité en el transcurso del presente proceso, dictaminará sobre sus respectivos alcances, por ser el único ente competente para ello, en interpretación que será inapelable.
 - e) Los LOTES DE USO INDUSTRIAL, se transfieren ad-corpus, es decir, en el estado y condiciones físicas y legales en el que se encuentran, con todos los derechos que le corresponden, usos, costumbres y servidumbres.
- Los LOTES DE USO INDUSTRIAL se transfieren con los tributos que le corresponden a la fecha (alcabala) y en la situación legal que se describe en la respectiva partida registral, salvo indicación distinta.
- g) La secuencia de actividades se realizará de acuerdo al cronograma de actividades - Anexo 2.
 - h) Los plazos señalados en estas Bases deben entenderse como **DÍAS HÁBILES**.
 - i) En el caso que el día señalado para la Subasta Pública fuera declarado no laborable, la misma se realizará al día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, sin que sea necesario aviso o publicación alguna; salvo comunicación expresa en contrario.
 - j) La Subasta Pública podrá ser cancelada, postergada o suspendida por el Alcalde por causas justificadas, previo informe de **EL COMITÉ**.
 - k) La Municipalidad Provincial de Sullana, cumpliendo sus políticas de prevención de lavado de activos y amparado en las normas internas que rigen la venta de inmuebles, está obligado a solicitar a las personas que adquieran inmuebles en los procesos de



venta que se promuevan, información que permita verificar el origen lícito de los fondos que se utilicen. Anexar declaración jurada de origen lícito de los fondos.

123
00089

23. INFORMACION FALSA POPORCIONADA POR EL POSTOR.

De darse el caso que se comprobara, antes de la fecha de la suscripción del contrato de compra-venta y cancelación del monto de la oferta económica, que la Declaración Jurada, presentada por el Postor ganador de la Buena Pro contiene datos falsos se dejará sin efecto, la mencionada adjudicación, procediéndose, por concepto de penalidad, a ejecutar o disponer, según el caso, de la garantía, sin perjuicio de interponerse en su contra las acciones legales que corresponda. El contrato de compra-venta podrá ser resuelto por la Municipalidad Provincial de Sullana, si la referida eventualidad se presentará con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato



ANEXO N° 1
RELACIÓN DE PREDIOS A SUBASTAR

827
0008891

ZONA INDUSTRIAL MUNICIPAL N° 01

Ítem	Mza	Lote	Partida Electrónica	Área m²	Precio Unitario	Precio Base	Garantía 20%
1	K	01	11067917	2,500.00	132.64	331,600.00	66,320.00
2	K	02	11067918	2,500.00	132.64	331,600.00	66,320.00
3	K	03	11067919	2,500.00	132.64	331,600.00	66,320.00
4	K	04	11067920	2,232.10	132.64	296,065.75	59,213.15
5	K	05	11067921	5,022.75	132.64	666,217.56	133,243.51
6	F	06	5001905	1,945.00	132.64	257,984.80	51,596.96
7	Casa del Churre		4004340	25,265.75	132.64	3,351,249.08	670,249.82
8	Campo Ferial		5004868	119,265.28	132.64	15,819,346.74	3,163,869.35

ZONA INDUSTRIAL MUNICIPAL N° 04

Ítem	Mza	Lote	Partida Electrónica	Área m²	Precio Unitario	Precio Base	Garantía 20%
1	A	12	11029715	2,000.00	132.64	265,280.00	53,056.00
2	A	13	11029716	2,500.00	132.64	331,600.00	66,320.00
3	A	14	11029717	2,500.00	132.64	331,600.00	66,320.00
4	A	15	11029718	2,800.00	132.64	371,392.00	74,278.40
5	A	16	11029719	3,000.00	132.64	397,920.00	79,584.00
6	A	17	11029720	3,000.00	132.64	397,920.00	79,584.00
7	A	18	11029721	3,000.00	132.64	397,920.00	79,584.00
8	A	19	11029722	3,000.00	132.64	397,920.00	79,584.00
9	U	07	11029545	8,235.00	136.62	1,125,059.11	225,011.82
10	V	07	11029553	8,235.00	136.62	1,125,059.11	225,011.82

ZONA INDUSTRIAL MUNICIPAL N° 05

Ítem	Mza	Lote	Partida Electrónica	Área m²	Precio Unitario	Precio Base	Garantía 20%
1	A	14	11029496	16,800.00	130.96	2,200,157.29	440,031.46
2	S	1	11029531	5,443.75	136.62	743,720.77	148,744.15
3	S	2	11029532	4,550.00	136.62	621,617.36	124,323.47
4	S	3	11029533	4,550.00	136.62	621,617.36	124,323.47
5	S	4	11029534	4,550.00	136.62	621,617.36	124,323.47
6	W-Y	1	11029555	3,244.00	99.32	322,187.12	64,437.42



7	W-Y	2	11029556	2,358.07	99.32	234,198.45	46,839.69
8	W-Y	3	11029557	5,490.00	93.11	511,176.58	102,235.32
9	W-Y	4	11029558	5,490.00	93.11	511,176.58	102,235.32
10	W-Y	5	11029559	5,490.00	93.11	511,176.58	102,235.32
11	W-Y	6	11029560	5,490.00	93.11	511,176.55	102,235.31
12	W-Y	7	11029561	5,490.00	93.11	511,176.58	102,235.32
13	W-Y	8	11029562	5,076.00	93.11	472,628.84	94,525.77
14	W-Y	9	11029563	5,065.00	60.10	304,409.23	60,881.85
15	W-Y	10	11029564	5,490.00	93.11	511,176.58	102,235.32
16	W-Y	11	11029565	5,490.00	93.11	511,176.58	102,235.32
17	W-Y	12	11029566	5,490.00	93.11	511,176.58	102,235.32
18	W-Y	13	11029567	5,490.00	93.11	511,176.58	102,235.32
19	W-Y	14	11029568	5,490.00	93.11	511,176.58	102,235.32



ANEXO N° 2
AVISO DE CONVOCATORIA

OBJETO DEL PROCESO:

Venta de terrenos industriales de propiedad de la Municipalidad Provincial de Sullana, en Primera Convocatoria, ubicados en:

ZONA INDUSTRIAL MUNICIPAL N° 01

Ítem	Mza	Lote	Partida Electrónica	Área m²	Precio Unitario	Precio Base	Garantía 20%
1	K	01	11067917	2,500.00	132.64	331,600.00	66,320.00
2	K	02	11067918	2,500.00	132.64	331,600.00	66,320.00
3	K	03	11067919	2,500.00	132.64	331,600.00	66,320.00
4	K	04	11067920	2,232.10	132.64	296,065.75	59,213.15
5	K	05	11067921	5,022.75	132.64	666,217.56	133,243.51
6	F	06	5001905	1,945.00	132.64	257,984.80	51,596.96
7	Casa del Churre		4004340	25,265.75	132.64	3,351,249.08	670,249.82
8	Campo Ferial		5004868	119,265.28	132.64	15,819,346.74	3,163,869.35

ZONA INDUSTRIAL MUNICIPAL N° 04

Ítem	Mza	Lote	Partida Electrónica	Área m²	Precio Unitario	Precio Base	Garantía 20%
1	A	12	11029715	2,000.00	132.64	265,280.00	53,056.00
2	A	13	11029716	2,500.00	132.64	331,600.00	66,320.00
3	A	14	11029717	2,500.00	132.64	331,600.00	66,320.00
4	A	15	11029718	2,800.00	132.64	371,392.00	74,278.40
5	A	16	11029719	3,000.00	132.64	397,920.00	79,584.00
6	A	17	11029720	3,000.00	132.64	397,920.00	79,584.00
7	A	18	11029721	3,000.00	132.64	397,920.00	79,584.00
8	A	19	11029722	3,000.00	132.64	397,920.00	79,584.00
9	U	07	11029545	8,235.00	136.62	1,125,059.11	225,011.82
10	V	07	11029553	8,235.00	136.62	1,125,059.11	225,011.82

ZONA INDUSTRIAL MUNICIPAL N° 05

Ítem	Mza	Lote	Partida Electrónica	Área m²	Precio Unitario	Precio Base	Garantía 20%
1	A	14	11029496	16,800.00	130.96	2,200,157.29	440,031.46
2	S	1	11029531	5,443.75	136.62	743,720.77	148,744.15
3	S	2	11029532	4,550.00	136.62	621,617.36	124,323.47

226

4	S	3	11029533	4,550.00	136.62	621,617.36	124,323.47
5	S	4	11029534	4,550.00	136.62	621,617.36	124,323.47
6	W-Y	1	11029555	3,244.00	99.32	322,187.12	64,437.42
7	W-Y	2	11029556	2,358.07	99.32	234,198.45	46,839.69
8	W-Y	3	11029557	5,490.00	93.11	511,176.58	102,235.32
9	W-Y	4	11029558	5,490.00	93.11	511,176.58	102,235.32
10	W-Y	5	11029559	5,490.00	93.11	511,176.58	102,235.32
11	W-Y	6	11029560	5,490.00	93.11	511,176.55	102,235.31
12	W-Y	7	11029561	5,490.00	93.11	511,176.58	102,235.32
13	W-Y	8	11029562	5,076.00	93.11	472,628.84	94,525.77
14	W-Y	9	11029563	5,065.00	60.10	304,409.23	60,881.85
15	W-Y	10	11029564	5,490.00	93.11	511,176.58	102,235.32
16	W-Y	11	11029565	5,490.00	93.11	511,176.58	102,235.32
17	W-Y	12	11029566	5,490.00	93.11	511,176.58	102,235.32
18	W-Y	13	11029567	5,490.00	93.11	511,176.58	102,235.32
19	W-Y	14	11029568	5,490.00	93.11	511,176.58	102,235.32

000834

ENTREGA DE BASES

Lugar de Venta y Entrega de las Bases: Oficina de la Gerencia de Desarrollo Económico Local (Primer Piso de la Municipalidad Provincial de Sullana) y Registro de participantes.

HORARIO

De 8 am. a 4 pm.

VALOR DE LAS BASES:

S/. 50.00 (Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles)

CALENDARIO DE LA SUBASTA:

Publicación	23 de octubre del 2018
Venta de Bases	Del 24 al 26 de octubre del 2018
Lugar de venta	Gerencia de Desarrollo Económico Local
Consultas	Del 24 al 26 de octubre del 2018
Absolución de Consultas	26 de octubre del 2018
Presentación de Documentos y Comprobante del Depósito del 20%	29 de octubre del 2018
Pago del Terreno pro	Hasta 10 días hábiles de otorgada la Buena Pro

LUGAR Y HORA DEL ACTO DE SUBASTA PÚBLICA:

Se realizará a partir de las 10:00 a.m., en el Auditorium ubicado en el 2do Piso de la Municipalidad Provincial de Sullana, sito en el Jr. Bolívar N° 160 - Sullana.

Para poder participar de la Subasta Pública primero el postor deberá adquirir las bases, y cancelar antes del acto de Subasta Pública el 20% del valor del terreno como depósito de garantía, el mismo que será devuelto al día siguiente de concluido el proceso de subasta pública a los postores que no obtuvieron la Buena Pro, y para los que ganaron, les quedará como depósito de pago a cuenta del terreno.



El pago será al contado, dentro del plazo de **10 DÍAS HÁBILES** a partir del Acto de Adjudicación de la Buena Pro. En el plazo máximo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente del acto público de subasta, el adjudicatario de la buena pro eleva el fondo de garantías hasta el 30% del monto de adjudicación con cheque de gerencia emitido por una entidad financiera o mediante depósito en la cuenta de la Municipalidad Provincial de Sullana. Los postores favorecidos con el otorgamiento de la Buena Pro deberán cancelar el importe total de adjudicación con deducción de la suma depositada como garantía de acuerdo a su propuesta económica; en caso contrario, de no efectuarse el pago en el plazo establecido, perderá su condición de adjudicatario de la buena pro y los pagos realizados quedaran a favor de la entidad municipal como indemnización, sin derecho a reclamo alguno. Los gastos notariales, registrales, impuesto de alcabala u otros conceptos que se derivan como consecuencia de la adjudicación de la buena Pro, serán asumidos por el Adjudicatario.

**COMITÉ DE SUBASTA PÚBLICA DE TERRENOS DE PROPIEDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**

Teléfono: 502730 – 501246 – 502494



000835
000836

ANEXO N° 3
CARTA DE PRESENTACIÓN GENERAL
CON CALIDAD DE DECLARACIÓN JURADA

Sullana, ____ de Octubre del 2018

Señores.-

**COMITÉ DE SUBASTA PÚBLICA DE TERRENOS DE PROPIEDAD DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**

Presente.-

Agradeceré considerarme como Postor en la Subasta Pública N° 001-2018/MPS,
convocada por la Municipalidad Provincial de Sullana, respecto del Ítem ____ Zona
Industrial N° ____, Manzana ____, Lote N° ____.

Nombre o Razón Social: _____

Representante Legal: _____

RUC N°: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

Email: _____

Proyecto a ejecutar: _____

Plazo de ejecución de obra: _____

Asimismo declaro conocer y someterme a las normas de adjudicación del presente
proceso.

Firma y Sello
Nombres y Apellidos: _____
DNI N° _____



ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO
PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PERUANO
(Persona Natural)

000837

Sullana, ____ de Octubre del 2018

Señores.-

**COMITÉ DE SUBASTA PÚBLICA DE TERRENOS DE PROPIEDAD DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**
Presente.-

Por medio de la presente el suscrito, _____
identificado con DNI _____, con Domicilio Legal en _____
En mi calidad de persona natural, **DECLARO BAJO JURAMENTO NO ESTAR
INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD ALGUNA PARA EFECTOS DE NEGOCIAR O
CELEBRAR CONTRATOS CON EL ESTADO PERUANO NI CON SUS EMPRESAS U
ORGANISMOS, NI CON LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**, de
acuerdo a lo establecido en el las Bases Administrativas N° 01-2018/MPS, y en la
legislación peruana vigente.

De no ser ciertos los términos contenidos en la presente declaración, la entidad
organizadora se encuentra plenamente facultada para descalificar mi condición de
Postor, dejar sin efecto la adjudicación de la Buena Pro otorgada a mi favor, sin
perjuicio de iniciar acciones legales correspondientes.

Asimismo, reconozco y acepto que la Municipalidad Provincial de Sullana, en el caso
mencionado en el párrafo anterior, dispondrá por concepto de penalidad, del monto
depositado o del cheque de Gerencia entregado como respaldo de la oferta
económica.

Atentamente,

Firma y Sello
Nombres y Apellidos: _____
DNI N° _____



48
88
000838

ANEXO N° 5
DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO
PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PERUANO
(Persona Jurídica)

Sullana, ____ de octubre del 2018

Señores.-

**COMITÉ DE SUBASTA PÚBLICA DE TERRENOS DE PROPIEDAD DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**

Presente.-

Por medio de la presente yo, _____, en
mi calidad de representante legal de _____,

**DECLARO BAJO JURAMENTO QUE NO ESTAMOS INCURSOS EN
INCOMPATIBILIDAD ALGUNA PARA EFECTOS DE NEGOCIAR O CELEBRAR
CONTRATOS CON EL ESTADO PERUANO NI CON SUS EMPRESAS U
ORGANISMOS, NI CON LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, de
acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas N° 01-2018 y en la legislación
peruana vigente.**

De no ser ciertos los términos contenidos en la presente declaración, la entidad
organizadora se encuentra plenamente facultada para descalificar mi condición de
Postor, dejar sin efecto la adjudicación de la Buena Pro otorgada a mi favor, sin
perjuicio de iniciar acciones legales correspondientes.

Asimismo, reconozco y acepto que la entidad organizadora, en el caso mencionado en
el párrafo anterior, dispondrá por concepto de penalidad, del monto de la garantía,
entregado como respaldo de la oferta económica.

Atentamente,

Firma y Sello

Nombres y Apellidos

DNI N°



ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER VINCULOS FAMILIARES SEGÚN LAS BASES

877
000839

Sullana, ____ de Octubre del 2018

Señores

COMITÉ DE SUBASTA PÚBLICA DE TERRENOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Presente.-

Por medio de la presente Yo, _____, identificado con DNI, con domicilio legal en _____, en mi calidad de persona natural **Declaro bajo juramento no tener vínculo familiar con el Alcalde y los miembros del Concejo Municipal, Funcionarios y Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Sullana, ni ser pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y tercero en afinidad del Alcalde, los miembros del Concejo Municipal, funcionarios y trabajadores de la Municipalidad Provincial de Sullana.**

De no ser ciertos los términos contenidos en la presente declaración, la entidad organizadora se encuentra plenamente facultada para descalificar la condición de Postor de mi representada, dejar sin efecto la adjudicación de la Buena Pro otorgada a mi favor, sin perjuicio de iniciar las acciones legales correspondientes.

Asimismo, reconozco y acepto que la entidad organizadora, en el caso mencionado en el párrafo anterior, dispondrá por concepto de penalidad, del monto de la garantía, entregado como respaldo de la oferta económica.

Atentamente,

Firma y Sello

Nombres y Apellidos: _____

DNI N° _____



ANEXO N° 7

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE PROCEDENCIA LÍCITA DE FONDOS

000843

87

Sullana, ____ de Octubre del 2018

Señores
COMITÉ DE SUBASTA PÚBLICA DE TERRENOS DE PROPIEDAD DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Presente.-

Por medio de la presente YO _____

- a) En mi calidad de persona natural () marcar con una aspa
- b) En mi calidad de representante legal () marcar con una aspa
de una persona jurídica denominada _____

Declaro bajo juramento que el dinero con el que pretendo adquirir el ítem ____, Zona Industrial N° ____, Manzana ____, Lote N° ____; tiene procedencia lícita.

Atentamente.

Firma y Sello
Nombres y Apellidos: _____
DNI N° _____



000841

87*

ANEXO N° 8
PLANOS DE UBICACIÓN Y PERIMÉTRICO DE LOS LOTES DE USO INDUSTRIAL A
SUBASTAR



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Toda mención en estas Bases en los términos: capítulo(s), artículo(s), numeral(es), inciso(s), Formulario(s) y Anexo(s) se entiende referida a capítulos, artículos, numerales, incisos, Formularios y Anexos de estas Bases, salvo indicación expresa al contrario. Los encabezados solo son utilizados a efecto referencial.

Las referencias a días se refieren a días hábiles de la República del Perú.

A los efectos de estas Bases, las palabras y expresiones que a continuación se citan tienen el significado que se detalla:

- **Adjudicación de la Buena Pro:** Es la declaración que, por cada inmueble adjudicado, efectuará EL COMITÉ otorgando la buena pro de la Subasta Pública a los titulares de las Ofertas Económicas que resulten ganadoras, conforme a lo establecido en las Bases.
- **Adjudicatarios:** Son los postores favorecidos con la adjudicación de la buena pro de la Subasta de cada inmueble.
- **Municipalidad Provincial de Sullana:** Organismo encargado de promover la Inversión Privada, asimismo es el organismo licitante.
- **Bases:** Conjunto de disposiciones contenidas en este documento, sus Anexos y las Circulares, en el cual se establecen los términos y condiciones en que se llevara a cabo el proceso de la Subasta.
- **Comité:** Es el Comité de Subasta Pública de Terrenos de propiedad de la Municipalidad Provincial de Sullana, nombrado por Resolución de Alcaldía **Circular:** Es toda directiva escrita emitida por EL COMITÉ, ya sea referida a aspectos generales o particulares, cuya finalidad es la de absolver una consulta o la de aclarar, interpretar o modificar el contenido de estas Bases.
- **Comprador:** Es el Adjudicatario de la Buena Pro, que suscribe el contrato de compraventa.
- **Comprobante de participación en la Subasta:** Es el documento que la Municipalidad Provincial, entrega al postor como constancia de haber efectuado el pago del derecho de participar en la Subasta. Recibo de la Unidad de Tesorería por el 10% del Valor del Lote.
- **Convocatoria:** Es el anuncio publicado por la Municipalidad Provincial de Sullana convocando al proceso de acuerdo a lo previsto en las presentes Bases.
- **Calendario:** Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollaran durante el proceso de la Subasta.
- **Fecha de Cierre:** Es el día y hora señalado en las Bases como fecha límite para que el Comprador suscriba el contrato de compraventa e incluye la aceptación de la Oferta Económica presentada por el Adjudicatario.
- **Postor:** Es aquel interesado, persona natural o persona jurídica, que se presenta a esta Subasta y se somete a lo establecido en las Bases, solicitando ser Postor Calificado.
- **Subasta:** Es la presente Subasta Pública para la venta de los inmuebles objeto de la convocatoria.



87
000840

ANEXO N° 10
**PROYECTO DE MINUTA DE TRANSFERENCIA DE PREDIO
INDUSTRIAL
EN VIRTUD DE LA SUBASTA PÚBLICA N° 01-2016/MPS
(PUEDE SER MODIFICADO)**

Sr. Notario:

Sírvase atender en su Registro de Escrituras Públicas, una de Adjudicación de Venta y Transferencia de Predio Industrial Por Subasta Pública que otorga la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**, con R.U.C. N° 20154477021, debidamente representada por su Alcalde **Med. Guillermo Carlos Távara Polo**, identificado con D.N.I. N° 03873045 señalando domicilio para los efectos legales en Edificio Municipal Jr. Bolívar N° 160 distrito y provincia de Sullana; en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD, a favor de _____

_____, identificado con DNI N° _____,
con domicilio real para todos sus efectos en _____,
distrito _____, provincia _____ y departamento de _____,
casado con _____

(si se trata de persona natural con estado civil casado); o Empresa _____
(si se trata de persona jurídica) con RUC N° _____,
representado por su (Gerente General, Apoderado) _____

identificado con DNI. N° _____, según facultades inscritas en la Partida
Electrónica o Ficha N° _____ de la SUNARP _____, a quién en
adelante se denominará **EL (o) LOS ADJUDICATARIOS**, en los términos y cláusulas
siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Mediante Artículo 59° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se precisa que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Consejo Municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de Subasta Pública, conforme a Ley.

Mediante Ordenanza Municipal N° 016-2018/MPS se aprueba el reglamento de Subasta Pública de Terrenos Industriales de Propiedad de la Municipalidad de Sullana.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 1124-2016/MPS, se constituye el Comité de Subasta Pública de Terrenos de Propiedad de la municipalidad Provincial de Sullana.

Mediante Acto Público de Subasta Pública N° 01-2018/MPS, realizado el día _____ de _____ del 2018, se adjudicó la Buena Pro del (o los) lotes de terreno cuyas

características se detallan en la cláusula Sexta, contando con la presencia del Comité de Subasta Pública de Terrenos de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Sullana y el Notario Público Dr. _____

a favor de **EL (o) LOS ADJUDICATARIOS**, conforme se detalla:



POSTOR	DNI	SECTOR	MANZANA	LOTE

CLAUSULA SEGUNDA.- IDENTIFICACION Y OBJETO DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD es una persona jurídica de derecho con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Tiene por objeto y finalidad ejercer. Gobierno Local sobre la Provincia de Sullana en su condición de Municipalidad Provincial.

EL (o) LOS ADJUDICATARIOS es _____

CLAUSULA TERCERA.- EQUIVALENCIA

Las partes declaran que entre el inmueble que se transfiere y el precio pagado existe la más justa y perfecta equivalencia y que si alguna diferencia hubiere, de mas o de menos, que no es apreciada en estos momentos, se hacen de ella mutua gracia y reciproca donación, renunciando expresamente a cualquier acción o excepción tendiente a invalidar el presente contrato, ya que se entiende que la transferencia de propiedad del inmueble se realiza ad-corpus y como esta, de acuerdo a lo señalado en el art. 1577 del Código Civil.

CLAUSULA CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO

Mediante Resolución de Alcaldía N° _____ -2018/MPS de fecha _____ se refrenda la adjudicación de la Buena Pro a favor de EL (o) LOS ADJUDICATARIOS respecto al (o los) Lotes o predios Industriales identificados Manzana _____ Lote _____ ubicados en la Zona Industrial N° _____ del distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, cuya transferencia de dominio se formaliza de presente Minuta.

CLAUSULA QUINTA.- CONDICIONES DE LA ADJUDICACION EN VENTA

EL (o) LOS ADJUDICATARIOS ha cumplido con pagar habiendo cancelado el 100% del Valor o Monto Total de la Adjudicación por Subasta Pública del (o cada uno de los) Lotes que se adjudicó en Venta y Transferencia que hace el monto total de S/ _____ y 00/100 Nuevos Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

Pagos Efectuados	N° de Recibo	Fecha de Pago	Monto
Por Venta de Terreno			
Total Pagado			

La Transferencia es ad-corpus y comprende el solar, aires, usos, vuelos, costumbres, servidumbres, entradas, salidas y todo cuanto de hecho pueda corresponder sin restricción ni limitación alguna.



000842

CLAUSULA SEXTA.- DETALLE DEL PREDIO ADJUDICADO

En Acto Público de Subasta Pública realizado el día _____ se adjudicó la Buena Pro a favor EL (o) LOS ADJUDICATARIOS respecto al (o los) Lotes o predios Industriales identificado Manzana _____ Lote _____ ubicados en la Zona Industrial N° _____ Del distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, cuya transferencia de dominio se formaliza a través de la presente Minuta, siendo sus medidas y linderos los siguientes:

Medidas y Linderos Lote N° _____ Manzana _____ De la Zona Industrial N° _____
Linderos

Linderos	Medidas	Colindancias
Frente	ml.	Con
Derecha	ml.	Con
Izquierda	ml.	Con
Fondo	ml.	
Área	m2	
Perímetro	ml.	

Sin servicios básicos

CLAUSULA SEPTIMA.- VALOR DEL PREDIO

El valor del predio es la suma de S/. _____ (_____ y 00/100 Nuevos Soles) en virtud a que EL (o) LOS ADJUDICATARIOS ofertó dicho monto en la puja llevado a cabo en el Acto Público de Subasta realizado el día _____, en virtud del cual quedó Primero en el cuadro de mérito respecto a la Subasta del predio materia del presente contrato.

CLAUSULA OCTAVA.- FORMA DE PAGO

La Forma de pago del valor o predio es al contado.

CLAUSULA NOVENA.- PLAZOS

El plazo para el pago del valor del predio adjudicado es de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la Adjudicación de la Buena Pro en Subasta Pública.

El plazo para suscripción de la Minuta de Venta y Transferencia es de Treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado con la resolución autorizando la elaboración de la Minuta.

CLAUSULA DECIMA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las obligaciones de las partes son las establecidas en las Bases Administrativas de la Subasta Pública N° 01-2018/MPS en la Ordenanza Municipal N° 016-2018/MPS, que aprueba el Reglamento de Adjudicación de Predios de Uso Industrial de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Sullana respectivamente.



27-8
000846
EL (o) LOS ADJUDICATARIOS se responsabilizan por los gastos notariales y registrales y en general todos los gastos de transferencia, así como los tributos que graven la misma, el costo de dos Testimonios para la Municipalidad Provincial de Sullana, con la inscripción registral correspondiente.

LA MUNICIPALIDAD entregará el inmueble adjudicado dentro del plazo máximo de diez días hábiles de haber suscrito ambas partes la Escritura Pública correspondiente, o en su defecto transcurrido dicho plazo se entenderá tácitamente que el inmueble fue entregado a EL (o) LOS ADJUDICATARIOS.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CARGAS Y GRAVEMENES

Declara LA MUNICIPALIDAD que sobre el bien que se da en venta, no pesa gravamen alguno ni medida judicial ni extrajudicial que pueda limitar el dominio y libre disposición de la Municipalidad Provincial de Sullana, no obstante ello se obliga a la evicción y saneamiento de Ley.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. PENALIDADES CAUSALES DE RESOLUCIÓN Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

En relación a las Penalidades, Causales de Resolución y Solución de Controversias las partes acuerdan libre y voluntariamente someterse a las reglas establecidas en las Bases Administrativas de la Subasta Pública N° 01-2018/MPS, en la Ordenanza Municipal 016-2018/MPS que aprueba el Reglamento de Subasta Pública de Terrenos Industriales de Propiedad Municipal y el reglamento de Adjudicación de Predios de Uso Industrial de Propiedad Municipalidad Provincial de Sullana respectivamente, debiendo aplicarse en forma supletoria el Código Civil.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. JURISDICCION ARBITRAL

En caso de suscitarse controversia insalvable las partes acuerdan libre y voluntariamente someterse al Tribunal Arbitral de la Cámara de Comercio de Piura, o en su defecto al que las partes designen en su momento de mutuo acuerdo.

Agregue Señor Notario las Cláusulas de estilo y curse partes a los Registros Públicos de la Propiedad de Inmueble, de esta ciudad, conforme a Ley.

Sullana..... de Del 201.....

POR LA MUNICIPALIDAD

POR EL ADJUDICATARIO

